

COMENTARIOS

Madurez de la aeronáutica

Puede afirmarse que por primera vez en los anales de la aviación vibró el mundo entero con una ansiedad expectante muy distinta a la experimentada en otras ocasiones y que motivaron a hazañas deportivas o patrióticas empeños.

BODAS DE PLATA

16 de Octubre de 1903.—Como se había observado alguna escasez de agua en las fuentes públicas, el alcalde examinó personalmente las principales y dictó medidas para evitar que el vecindario sufriese perjuicios.

HOMENAJE POSTUMO

ALFREDO TELLA

Al acto celebrado el viernes último ante la tumba de Alfredo Tella, dedica "Informaciones" las siguientes cordiales palabras, que agradecemos de todo corazón: "Ayer se cumplió un año del fallecimiento de aquel gran periodista, coruñés, Alfredo Tella, que hizo famoso su seudónimo de 'Equis' en 'El Noroeste' y 'El Orzán', de La Coruña, que fueron escuela de muchos escritores notables.

LAS RUTAS AÉREAS

El "Conde de Zeppelin" llegó ayer a Nueva York

Las últimas horas de vuelo. -- Luchando con las tormentas. -- Entusiasmo en las ciudades yanquis. -- Otras noticias

(INFORMACIÓN TELEFÓNICA)

UN VAPOR AVISTA AL ZEPPELIN

Hamilton (Islas Bermudas).—A las 19:15 (hora de Greenwich) un vapor divisó al dirigible volando a sesenta millas al Este de la isla de Davis.

UN GRAVE RUMOR

Nueva York.—Circula el rumor de que las averías del "Conde Zeppelin" son más importantes de lo que se supuso, dándose orden al dirigible "Los Angeles" para que salga al encuentro de aquél.

DESCRIBIENDO UNA INFORMACIÓN

Berlín.—En los círculos autorizados se describen las noticias de origen americano de que el "Conde Zeppelin" se haya vendido a una sociedad española en la suma de 1.200.000 dólares.

SOBRE BALTIMORE

Nueva York.—A las 6:10 de la tarde el "Conde Zeppelin", evolucionaba sobre Baltimore, siguiendo después hacia Filadelfia.

EL DIRIGIBLE LUCHA CON LA TEMPESTAD.—DISMINUYE EL COMBUSTIBLE

Londres.—Comunican de Nueva York que se considera poco favorable que el dirigible llegue a la base de Lakehurst, antes de las 17.

LA LLEGADA A LAKEHURST

Madrid.—A las diez y media de la noche comunicó la compañía de T. S. H. que el dirigible ha llegado al aeródromo de Lakehurst, a las cinco de la tarde (hora americana).

EN WASHINGTON.—EXTRAORDINARIA EXPECTACIÓN.—ENTUSIASMO EN LA MULTITUD.—SOBRE LA CASA BLANCA

Washington.—Después de luchar con vientos fuertes de cara desde las islas Bermudas el dirigible encontró excelentes condiciones atmosféricas a lo largo de la costa americana.

LA VISTA DE LA COSTA YANQUI

Berlín.—Se sabe que el dirigible estaba a la vista de las costas americanas a las tres de la tarde (hora de Greenwich).

A 500 KILOMETROS DE NUEVA YORK

Nueva York.—La estación de radio del departamento de Marina ha captado un mensaje de un barco petrolero, en el cual dice que a las 2:05 ha divisado al "Conde Zeppelin" a cincuenta millas del Cabo Fearick, o sea a quinientos kilómetros al Sur de Nueva York (Estado de Virginia).

EL "CONDE ZEPPELIN" PASA AL OESTE DE NORFOLK

Washington.—El dirigible ha pasado a las 3:16 de la tarde (hora de Greenwich) a quince millas al Oeste de la base naval de Norfolk.

SOBRE WASHINGTON

Washington.—El "Conde Zeppelin" ha pasado sobre esta ciudad a las 12:20 (hora local) o sea a las 17:15 (hora de Greenwich).

UN MENSAJE DEL ZEPPELIN

Nueva York.—En la estación local de radio se ha interceptado un mensaje del "Conde Zeppelin" en el cual se comunica que a las 8:50 de la mañana (hora de Greenwich) el dirigible se encontraba aproximadamente a 350 millas al Oeste de las Islas Bermudas.

AL HABLA CON LA AERONAVE.—LA HORA PROBABLE DE LLEGADA

Lakehurst.—La estación de T. S. H. está en comunicación directa con el "Conde Zeppelin", quien sigue su vuelo en buenas condiciones.

UNA DERIVACION.—UN DESPACHO DEL COMANDANTE

Nueva York.—Se ha sabido que el "Conde Zeppelin" se ha visto obligado a derivar al Sudeste, después de pasar de las Islas Bermudas, a consecuencia del fuerte viento contrario que retrasó su marcha.

ACCIDENTE MARITIMO

Un vapor de pesca abordado

En la madrugada del domingo último ocurrió un accidente marítimo en este puerto.

LA MAÑANA EN LA AUDIENCIA

Por una gallina, tres heridos

¡Válgame Dios, y porque poca cosa se matan los hombres! Por haber dicho Ramón Cambón que un perro de Manuel Suárez Pan había matado una gallina de su propiedad y de la de su hermano Santiago, se armó una discusión entre los tres, la noche del 27 de Febrero último, en el lugar de Figueroa, del inmediato término municipal de Arteijo, que terminó en tragedia.

Este número ha sido visado por la censura

CRÓNICA

Una galería de bellezas femeninas

Quien visita la célebre Galería de Pinturas del que fué Palacio Real de Munich, no puede dejar de sentirse atraído por la copiosa colección de bellezas femeninas debidas al pincel de un solo artista—J. K. Stieler, pintor de la Corte en tiempos de Luis I—que en el Museo figuran. Son 38—nada menos—las damas que Stieler, por real encargo, hubo de retratar en el curso de treinta y cuatro años, y con ello, según palabras del augusto soberano, "al objeto de que la posteridad pueda formarse idea de los caracteres que la hermosura de la mujer ofreció en nuestra época. Dado que Luis I fué, ante todo, un soberano amigo de las bellas artes y preocupado de estimular el florecimiento intelectual de su país, el pretexto invocado en la real frase que hemos reproducido cabe admitirlo como plausible y cierto es, en todo caso, que Stieler recibió del rey el encargo de recorrer el país bávaro en busca de modelos dignos por su belleza de figurar en la colección. Así lo atestigua una carta de Stieler al soberano, de la cual son las siguientes palabras: "Respetuosamente me permito remitir a vuestra majestad una lista de entoces bellezas, que he tenido ocasión de poder admirar, y entre las cuales encuentro quizá vuestra majestad algunas que a su juicio, merezcan ser retratadas." La voz popular fielmente transmitida hasta nuestros días cuida de añadir que si grande era el gusto de Luis por las afortunadas reproducciones pictóricas de hermosas damas que Stieler sabía ejecutar con su hábil pincel no era menor el interés que le inspiraban algunos de los originales de carne y hueso que al pincel de la corte sirvieron de modelo.

Un almuerzo de despedida

El domingo último fué obsequiado con un almuerzo, servido en el "Bar La Viña" el presidente de la Federación de las Sociedades de Instrucción del distrito de Or, tiguerra, en la Habana, don Aniceto Permy.

LA ACADEMIA GALLEGA

Una excursión arqueológica

Continuando la labor de investigación catalogación y estudio de los más interesantes monumentos de la región gallega, la sección arqueológica de esta Real Academia ha efectuado una excursión a la provincia de Orense.

CAIDAS DESGRACIADAS

Varias personas heridas

En el lugar de Elviña se cayó ayer al suelo José Amor Vázquez, de 50 años, y se fracturó la séptima costilla.

CRÓNICA DE PONTEVEDRA

HUNDIMIENTO DE UN PISO.—CRIATURA MUERTA

En el lugar de Carballeira, parroquia de Lourizán, hundióse el piso de la parte alta de una casa.

CARRETERO MUERTO POR UN AUTOMOVIL

Una camioneta que conducía su propietario Manuel Abov, vecino de Villagarcía, atropelló en el kilómetro núm. 5, de la carretera de Villagarcía a Pontevedra, al carretero Juan Rodríguez Rivas, de 42 años, vecino de Lantáño, que iba guiando un carro.

POR INFANTICIDIO E INHUMACION ILEGAL

En Ardán (Gangas), fueron detenidos Isolina Ernesto, de 24 años, su padre Manuel Ernesto y el sepulturero Constantino Franco, acusados de los delitos de aborto o infanticidio e inhumación ilegal.

LA SALUD DEL SR. LERROUX

HA TENIDO NUEVAS COMPLICACIONES EN EL ANTRAX QUE PADECE

Madrid.—Han surgido complicaciones en el estado de salud del señor Lerroux que se ha agravado.

Noticias militares

REVISTA ANUAL Y CONDONACION DE MULTAS

Todos los que por no haber pasado la revista anual o cambiado de residencia sin la debida autorización, hayan sido multados, deben acogerse al Real decreto de indulto de 13 de Septiembre próximo pasado y Real Orden Circular aclaratoria de 6 del actual, a cuyo fin, para los que residen en la misma población en donde radicó la unidad a que pertenecen, es suficiente la presentación personal a la vez que pasen la revista del presente año; y los residentes en distinta localidad, lo solicitarán por instancia dirigida a la primera autoridad de la región y por conducto del alcalde o comandante del puesto de la guardia civil más próximo.

El Naufragio del "ONDINE"

El agente consular de Francia irá mañana al lugar donde naufragó el submarino "ONDINE", frente a Oporto, para depositar una corona de flores.

COMETERO LESIONADO

En Gondomar le estalló una bomba en las manos al cohetero Manuel Silva

CRONICA DE VIGO

BENDICION DE UNA CAPILLA

El prelado de la diócesis, que desde hace días se halla en esta ciudad, bendijo esta mañana la capilla de las Siervas de Jesús, situada en la calle de Urzáiz.

MUERTO A BORDO

Llegó hoy el vapor "Andes", de regreso de América.

LA PATRONA DE LA INTENDENCIA

Hoy celebraron la festividad de la Patrona las fuerzas de Intendencia, con una misa en la capilla de las Siervas de Jesús.

UN BARCO SOVIETICO

Procedente del Havre, entró hoy el remolcador ruso "Jarpon", que se dirige a Gibraltar.

BUQUES DE GUERRA FRANCESA

A las cuatro y media de la tarde salieron los contratorpederos franceses "Tonare" y "Hova".

EL NAUFRAGIO DEL "ONDINE"

El agente consular de Francia irá mañana al lugar donde naufragó el submarino "ONDINE", frente a Oporto, para depositar una corona de flores.

COMETERO LESIONADO

En Gondomar le estalló una bomba en las manos al cohetero Manuel Silva





Compagnie Gle. Transatlantique

SERVICIO EXTRA RAPIDO DIRECTO DE LA CORUÑA A LA HABANA Y VERACRUZ EL 23 DE CADA MES

CUBA--23 Octubre. LA FAYETTE--23 Noviembre CUBA--23 Diciembre

Admiten pasajeros en camarotes de lujo, primera, segunda, tercera clase intermedia y tercera y carga.

PRECIO DE INTERMEDIA A LA HABANA En el vapor "Cuba"..... Ptas. 835'00

En el vapor "Cuba"..... Ptas. 885'00 En otros vapores..... Ptas. 875'00

PRECIO EN TERCERA CLASE CON IMPUESTOS A LA HABANA En el vapor "Cuba"..... Ptas. 555'25

En el vapor "Cuba"..... Ptas. 598'50 En los otros vapores..... Ptas. 588'50

Los vapores de esta Compañía atracan al muelle de la Habana para el desembarco de los pasajeros, y llevan médico, practicante enfermero, enfermera, camareros y cocineros españoles para el servicio de los mismos.

Los pasajeros de tercera clase son servidos en amplios comedores por camareros de la Compañía, siendo los servicios de loza y cristal.

Todos los pasajeros y sus equipajes son conducidos al vapor por cuenta de la Compañía.

Para comprobar las edades de los niños menores de diez años, es necesaria la presentación del certificado de bautismo y del Registro Civil.

Se ruega a los pasajeros de tercera clase que envíen un depósito de 150 pesetas por cada uno, debiendo presentarse en esta Agencia con cinco días de anticipación a la fecha de salida.

Para más informes dirigirse a su Consignatario

EDUARDO FARINA Calle de Compostela.-La Coruña

Sastrería las tres R. R. R. ¿Quiere usted vestir bien y por poco dinero?

Visite esta casa, donde encontrará inmenso surtido en pañería a precios muy económicos, garantizándose corte y confección

Andrés, 29 Antes de comprar vean precios en esta casa

Holland - Amerika Line

DE ROTTERDAM

Proximas salidas del puerto de La Coruña para la Habana, Veracruz, Tampico y Nueva Orleans:

LEERDAM 24 Octubre EDAM 5 Diciembre MAASDAM 26 Diciembre

Precio del pasaje en tercera clase: Para la Habana..... Ptas. 545'25

PRECIO EN TERCERA CLASE CON IMPUESTOS A LA HABANA En el vapor "Cuba"..... Ptas. 555'25

En el vapor "Cuba"..... Ptas. 598'50 En los otros vapores..... Ptas. 588'50

Los vapores de esta Compañía atracan al muelle de la Habana para el desembarco de los pasajeros, y llevan médico, practicante enfermero, enfermera, camareros y cocineros españoles para el servicio de los mismos.

Los pasajeros de tercera clase son servidos en amplios comedores por camareros de la Compañía, siendo los servicios de loza y cristal.

Todos los pasajeros y sus equipajes son conducidos al vapor por cuenta de la Compañía.

Para comprobar las edades de los niños menores de diez años, es necesaria la presentación del certificado de bautismo y del Registro Civil.

Se ruega a los pasajeros de tercera clase que envíen un depósito de 150 pesetas por cada uno, debiendo presentarse en esta Agencia con cinco días de anticipación a la fecha de salida.

Para más informes dirigirse a los Agentes en La Coruña

LOPEZ COMPANIONI.-Marina 6 y 7. Telegramas: COMPANIONI

EL ORZAN se vende en Puentedeume en el establecimiento de don Dimas Tenreiro del Río.-Calle de la Inmaculada Concepción.

Compañías Hamburguesas

SERVICIO REGULAR DE VAPORES CORREOS RAPIDOS

Proximas salidas para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, de los vapores:

BAYERN--21 Octubre En tercera clase..... Ptas. 613'50

MONTE SARMIENTO--4 Diciembre En tercera clase..... Ptas. 613'50

MONTE OLIVIA--19 Diciembre En tercera clase..... Ptas. 613'50

En todos los vapores de esta Compañía están a disposición de los pasajeros que viajan en la tercera clase corrientes amplias y ventiladas dormitorios, cuarto de baño, duchas, etc. La comida, completamente española, es servida en amplios y confortables comedores con sillas giratorias.

TERCERA CLASE DE PREFERENCIA En el vapor "Cap Polonia", 125 pesetas de aumento sobre el precio de tercera clase corriente.

PRECIOS DE CAMARA Primera clase en el vapor "Cap Arcona": Para Rio Janeiro..... Libras 74

ENRIQUE FRAGA.-Compostela, núm. 8. Agente general en La Coruña

Hijos de José Funes ENCUADERNADORES

Encuadernaciones sencillas y de lujo. Plazuela de los Angeles, núm. 2 LA CORUÑA

Lloyd Norte Alemán

DE BREMEN

LÍNEA DE AMÉRICA DEL SUR Servicio de vapores correo desde el puerto de la Coruña a Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

SIERRA VENTANA 23 Octubre Precio en 3.ª clase..... Ptas. 638'50

MADRID 31 Octubre Tercera corriente..... Ptas. 593'50

SIERRA MORENA 13 Noviembre Precio en 3.ª clase..... Ptas. 638'50

WESER 12 Diciembre Precio en 3.ª clase..... Ptas. 593'50

Estos vapores tienen una tercera clase excelente con espléndidos comedores de sillas giratorias, fumadores y salones de juegos para los niños, camarotes cerrados, baños, etc. La orquesta y banda de música va al servicio de la tercera clase.

Petición de plazas.-Para poder reservar sitio, se ruega a los señores pasajeros envíen un depósito de 150 pesetas por cada pasajero. Este depósito debe enviarse con la suficiente anticipación de cada salida.

Para más informes y detalles dirigirse a la Agencia General en La Coruña.

FELIPE RODRIGUEZ -Plaza de Mina, número 1-bajo- Dirección telegráfica: "Nordloyd"

Sud Atlántica y Chargeurs Reunis VIAJES RAPIDOS A AMÉRICA DEL SUR

Proximas salidas para los puertos del Brasil, Montevideo y Buenos Aires, por modernos y rápidos vapores a doble hélice:

CEYLAN 25 Octubre Pesetas, 553'50 FORMOSE 6 Noviembre Pesetas, 553'50

KERGUELEN 22 Noviembre Pesetas, 553'50 AURIGNY 4 Diciembre Pesetas, 553'50

GROIX 10 Diciembre Pesetas, 553'50

Precio del billete en tercera clase en camarote: Pesetas 608'50. Precio del billete en tercera preferencia en camarotes, comedores y salón de conversación: Pesetas 702'25.

Los pasajeros de tercera corriente tienen también dos comedores, en los cuales son servidos a la mesa por camareros españoles.

Precio en primera clase a Buenos Aires: 1.450 pesetas. Idem, segunda clase, a Buenos Aires, pesetas 1.050. Ambos pasajes son sin impuesto y sujetos a las variaciones del cambio.

Para informes dirigirse a los Agentes Generales en España: ANTONIO GONDE (hijos) Plaza de Orensé núm. 2-A.-LA CORUÑA

Telegramas: CHARGEURS

Compañía del Pacífico

PROXIMAS SALIDAS DE LA CORUÑA

PARA LA HABANA Precio en tercera clase 22 Octubre..... Oropesa Ptas. 555,25

5 Noviembre..... Orbits > 555,25 19 Noviembre..... Oroya > 555,25

3 Diciembre..... Orcoma > 545,25 17 Diciembre..... Orita > 545,25

Si guiendo a ORISTOBAL (Colón), SALBOA (Panamá), PAYTA JALLAO, MOLLENDÓ, ARICA, IQUIQUE ANTOFAGASTA y VALPARAISO

PRECIO EN CAMARA PARA LA HABANA PRIMERA CLASE, desde PESETAS 1.600,76

SEGUNDA CLASE, 1.084,76

Línea de América del Sur 13 Enero 1929 Vapor Orduña

Admite pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para RIO DE JANEIRO, SANTOS, MONTVIDEO, BUENOS AIRES, PUNTA ARENAS, BOBONEL, TALCAHUANO y VALPARAISO.

Para precios y demás detalles, los Agentes Generales de la Compañía

Sobrinos de José Pastor, Lda LA CORUÑA

Compañía Transatlántica Española Servicio rápido de correo directo a la Habana y Veracruz

Proximas salidas de la Coruña Precios en 3.ª clase, incluidos los impuestos

Habana Veracruz 6 Novbre.. C. Colón Ptas. 555,25 598,50

28 id..... A. XIII > 555,25 598,50 20 Dicbre... C. Colón > 555,25 598,50

Admiten estos vapores pasajeros en clases primera, segunda y preferente, distintas categorías y precios y departamentos especiales de lujo.

A los pasajeros de tercera clase se les sirve en sus comedores en amplios comedores por personal fijo de la Compañía.

Estos buques disponen de camarotes cerrados para tercera clase, que se facilitan con un sobrepago de 25 pesetas por pasaje.

La conducción de los pasajeros a bordo, con sus equipajes de mano, es de cuenta de la Compañía.

Para cuantos detalles se deseen, dirigirse al Agente Consignatario LUIS ALFONSO GONDE, Lugo de Agas, 2 y 5.-La Coruña.

También pueden dirigirse a los señores Agentes de Información en los diferentes puertos donde tengan establecidas sus Oficinas, en los que los pasajeros de tercera podrán adquirir billetes provisionales.

En la imprenta de este periódico se venden arpilleras

Código Penal

inhabilitados para el ejercicio de los cargos de tutor y protutor, con sujeción a los preceptos del Código civil.

Los tutores y protutores que cometan los mismos delitos respecto de las personas sometidas a su guarda y custodia, serán privados de ejercer dichos cargos y de formar parte del Consejo de familia aun en caso de perdón.

Los autores o cómplices, cualesquiera que sean, de los expresados delitos, quedarán, además, inhabilitados para ejercer cargos de enseñanza pública y privada por tiempo de tres a doce años, cuando no haya otras disposiciones legales especiales sobre la materia.

CAPITULO VI Delitos de escándalo público

Artículo 616. El que, habitualmente o con escándalo, cometiere actos contrarios al pudor con personas del mismo sexo, será castigado con la multa de 1.000 a 10.000 pesetas o inhabilitación especial para cargos públicos de seis a doce años.

Artículo 617. Incurrirán en la pena de multa de 1.000 a 10.000 pesetas o inhabilitación especial para cargos públicos, de cuatro a ocho años, los que por cualquier modo ofendan el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo, o transgredencia, no comprendidos expresamente en otros artículos de este Código.

Artículo 618. Será castigado con la pena de cuatro meses a dos años de prisión y multa de 1.000 a 10.000 pesetas:

1.º El que exhibiere, produjere o poseyere escritos, dibujos, grabados, cuadros, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, cintas cinematográficas u otros objetos obscenos con fines de comercio, distribución o exhibición pública.

2.º El que importare, transportare, exportare o hiciere importar, transportar o exportar, a los fines indicados, cualquier de dichos objetos obscenos o los que tuviere de cualquier modo en circulación.

cualquier manera, los distribuyere o exhibiere en público o se dedicare a alquilarlos.

4.º El que anunciare o diere a conocer por un medio cualquiera, con objeto de favorecer dicha circulación o tráfico punible, que una persona se dedica a la ejecución de los mencionados hechos delictivos o anunciare o diere a conocer las personas que directa o indirectamente pueden procurar los citados objetos obscenos.

Se aplicarán totalmente las sanciones de este artículo a los delitos en él previstos, aun cuando sólo se hubiere ejecutado en España alguno de los hechos que los constituyen. Asimismo se le aplicarán a los españoles, aun cuando los actos constitutivos de delito se hubieran ejecutado fuera de España, a no ser que acreditaren haber sido penados por los ejecutados en el extranjero y cumplida la condena.

Artículo 619. Los dueños, empresarios o gerentes de teatros, bailes u otros establecimientos públicos que consistan en ellos actos gravemente contrarios al pudor y a las buenas costumbres, serán castigados con multa de 2.000 a 10.000 pesetas.

En caso de reincidencia, los Tribunales podrán acordar el cierre del establecimiento, por un espacio de tiempo de tres meses a un año.

CAPITULO VII Adulterio y amancebamiento

Artículo 620. La mujer casada, que yace con varón que no sea su marido, y el que yace con ella sabiendo que es casada, aun cuando se declare posteriormente nulo el matrimonio, incurrirán en la pena de uno a tres años de prisión.

En la misma pena incurrirán el marido que tuviere mancha en la casa conyugal o fuera de ella, con escándalo, y la manchada.

Cuando el cónyuge culpable de alguno de los delitos previstos en los párrafos precedentes esté legalmente separado del otro cónyuge, o hubiese sido abandonado por el mismo, la pena para cada uno de los culpables será la multa de 1000 a 2.000 pesetas.

Artículo 621. No se impondrá pena por los delitos de adulterio y amancebamiento sino en virtud de querrela del cónyuge agraviado.

a su consorte. En este caso se tendrá también por reñida al adúltero y a los cómplices del delito, si los hubiere.

Artículo 623. La sentencia firme absolutoria dictada en juicio de divorcio por adulterio, surtirá plenamente sus efectos en lo penal. Si fuere condenatorio, será necesaria la formación de causa criminal para la imposición de pena.

Título XI Delitos contra el honor.

CAPITULO PRIMERO Calumnia.

Artículo 624. Calumnia es la falsa imputación de un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio.

La calumnia será grave o menos grave, según lo sea el delito imputado.

Artículo 625. La calumnia grave, propagada con publicidad, se castigará con la pena de cuatro meses a cuatro años de prisión y multa de 5.000 a 50.000 pesetas; si es menos grave, con la de prisión de cuatro meses a dos años y multa de 3.000 a 30.000 pesetas.

No propagándose la calumnia con publicidad, se castigará:

1.º Con la pena de prisión de cuatro meses o dos años y multa de 2.500 a 25.000 pesetas si es grave.

2.º Con la de prisión de dos meses y un día a un año y multa de 1.500 a 15.000 pesetas, si no es grave.

Son injurias leves las no consignadas en los números anteriores.

Artículo 629. El que de injurias graves hechas con publicidad será castigado con la pena de dos meses y un día a seis meses de prisión, o la de un año a dos de destierro, y siempre a la multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

El que de injurias graves sin publicidad será castigado con la pena de destierro de seis meses a un año y multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

Artículo 630. El que injuriare levemente con publicidad será castigado con la pena de seis meses a un año de destierro y multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

No habiendo publicidad se castigará la injuria leve como falta.

Artículo 631. Al acusado de injuria no se le admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones.

Se exceptúan:

1.º Cuando éstas se dirijan contra los funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo.

2.º En el caso del número 1.º del artículo 628, cuando quien impute el delito tenga derecho a perseguirlo.

En ambos casos será absuelto el acusado si probare la verdad de las imputaciones

figuras o imágenes de cualquiera especie, cuyo objeto sea reproducir o imitar en la escena, sin su consentimiento, la vida o actos privados de una persona viviente, que redunden en su deshonra, descrédito o menosprecio.

Artículo 634. La calumnia, la injuria y la difamación se reputarán hechas con publicidad cuando se propaguen o extiendan por medio de papeles impresos, litografiados, grabados o por cualquier otro procedimiento mecánico de reproducción gráfica o de difusión, por carteles o pasquines fijados en los parajes públicos, por papeles manuscritos comunicados a varias personas o se cometan ante un concurso de gentes o por medio de discursos pronunciados o de gritos lanzados en reuniones públicas en circunstancias que faciliten su propagación.

Artículo 635. Los artículos anteriores serán aplicables no solamente a la calumnia, injuria y difamación dirigidas contra personas individuales, sino también cuando lo sean contra una entidad o persona jurídica, Sociedad, Corporación o Empresa de cualquier clase.

Artículo 636. Los propietarios, gerentes o editores de los periódicos en que se hayan publicado las calumnias, injurias y difamaciones, insertadas en éstos, dentro del término que señalen las leyes o el Tribunal en su defecto, la explicación aceptada como satisfactoria o la sentencia de este Código, salvo lo que se disponga en leyes especiales.

Artículo 637. Nadie se perseguirá por calumnia, injuria o difamación contra particulares, sino en virtud de querrela de la parte ofendida.

Si el ofendido muriese antes de transcurrir el término señalado para la prosecución de esta acción o el delito no hubiere ejecutado contra la memoria de un difunto, podrán querrelarse el cónyuge, los descendientes, ascendientes, hermanos del difunto y el heredero.

Cuando la calumnia a injuria se dirija contra una Corporación, Sociedad, Empresa o personalidad jurídica, podrán deducir la querrela los que tengan su representación legal.

Nadie podrá deducir acción de calumnia o injuria causadas en juicio sin previa licencia del juez o Tribunal que él lo coadyuvare.

Artículo 638. Las acciones de calumnia o injuria y difamación podrán ejercitarse aunque la publicidad se haya realizado en país extranjero.

Artículo 639. En los casos de calumnia, injuria o difamación recíprocas, si una de las partes formalizare querrela, la otra parte no podrá deducirla sino por reconvencción dentro del mismo juicio; pero el Tribunal podrá, según las circunstancias, declarar a las dos partes o a una sola.

Artículo 640. El culpable de los delitos de injuria o de calumnia, que a no pedirse ser perseguido de oficio, quedará relevado de la pena impuesta mediante perdón de la parte ofendida.

Título XII Delitos contra el estado civil de las personas.

CAPITULO PRIMERO Suposición de partos y usurpación de estado civil

Artículo 641. La mujer que, fingiendo estar o haber estado encinta diere como suyo el niño nacido de otra incurrirá en la pena de tres a seis años de prisión.

Si la fición tuviere por objeto la conservación o adquisición de bienes o derechos reales, sufrirá además una multa de 1000 a 25.000 pesetas.

Los Tribunales, atendidos el móvil, las circunstancias y las consecuencias del hecho, podrán imponer penas inferiores a las señaladas.

Artículo 642. El que sustituyere un recién nacido por otro antes de formular la correspondiente declaración de nacimiento incurrirá en la pena de cuatro años a ocho de prisión.

Artículo 643. El facultativo o funcionario público que, abusando de su profesión o cargo, cooperare a la ejecución de algunos de los delitos expresados en los artículos anteriores, incurrirá en la pena de inhabilitación especial de tres a diez años, además de las que correspondan por su intervención en el delito.

Artículo 644. El que expusiere, abandonare o sustituyere un hijo legítimo o natural reconocido menor de siete años, con intención de hacerlo perder su verdadera filiación a estado civil, incurrirá en la pena de dos años a seis de prisión.

En igual pena incurrirá el que sustituyere la persona de un mayor de siete años por otra, con el citado propósito, alterando, ocultando o destruyendo los documentos que acrediten la identidad de la persona sustituida, siempre que los hechos ejecutados no constituyeran delito penalmente gravemente.

Artículo 645. Las personas llamadas por la ley a formular las declaraciones de nacimiento, que no lo verificaren, cuando esa omisión tuviere por objeto privar a su estado civil a alguna persona o dificultar la comprobación del mismo, serán